



Ajuntament de Tona

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN» 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN» 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN»	
Codi de Document AOG12I00YU	Codi d' Expedient REF/2018/129

Antoni Fajardo Graupera, secretario del Ayuntamiento de Tona

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 17 de septiembre de 2018, adoptó el acuerdo siguiente:

"SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA A LA AGRUPACIÓN FOTOGRÁFICA DE TONA

Vista la petición formulada por la Agrupación Fotográfica de Tona, en fecha 08/01/2018, para que le sea concedida una subvención para financiar Concurso Fotográfico Castillo de Oro.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa , por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del / de la beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN» 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN» 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN»	
Codi de Document AOG12I00YU	Codi d' Expedient REF/2018/129

la Agrupación Fotográfica de Tona, con NIF G63033096, por un importe de 1.300,00 € (mil trescientos euros), destinada a financiar el Concurso Fotográfico Castillo de Oro, De acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar la minuta del convenio regulador de la subvención, el texto literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGRUPACIÓN FOTOGRÁFICA DE TONELADA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONELADA PARA LA REALIZACIÓN DEL PREMIO DE FOTOGRAFÍA "CASTILLO DE ORO" A TONELADA EL 2018

Tona, XX de XX de 2018

REUNIDOS

De una parte D. Josep Salom Ges, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona con CIF P0828300D, actuando en calidad de representante legal, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2018, que actúa asistido por el Secretario de la Corporación , Sr. Antoni Fajardo y Graupera.

De la otra parte, el Sr. XXX con DNI XXX, actuando en nombre de la Agrupación Fotográfica de Tona, con CIF G63033096, debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña y en el registro municipal, con domicilio en XXX de Tona.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir este convenio de colaboración, por lo que;

MANIFIESTAN

- I. Que el Ayuntamiento de Tona tiene el interés de apoyar a lo largo de 2018 propuestas de promoción de las artes visuales en Tona vinculadas a la fotografía.
- II. Que la Agrupación Fotográfica de Tona dispone de los conocimientos, el interés y la voluntad de colaborar en estos objetivos coincidentes con los del ayuntamiento de Tona.
- III. Que la presencia de actividad de artes visuales a las programaciones de actividades culturales de Tona se refuerce a través de las actividades que las entidades puedan proponer.

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN» 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN» 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN»	
Codi de Document AOG12I00YU	Codi d' Expedient REF/2018/129

Y por todo ello, acordamos formalizar este convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Tona y la Agrupación Fotográfica de Tona para que esta agrupación pueda desarrollar el premio "Castillo de Oro" de fotografía de acuerdo a los intereses comunes explicitados y en el marco de la Fiesta Mayor de invierno.

Segunda.-Términos de colaboración.

La agrupación Fotográfica de Tona y el Ayuntamiento de Tona acuerdan la colaboración mutua para la organización de los actos incluidos en este convenio.

Tercera.- Agrupación Fotográfica de Tona.

La Agrupación Fotográfica de Tona, en el marco de este convenio, se compromete a:

- Informar al Ayuntamiento de Tona de las actividades que desarrollará de forma regular y con antelación.
- A asignar una persona que pueda hacer seguimiento del presente convenio y facilitar las formas de comunicación y acceso.
- A aportar el conocimiento que sobre el sector dispone atender las consultas que se le formulen por parte del ayuntamiento ya proponer aquellas actividades que crea más adecuados para la programación cultural de Tona.
- A hacerse cargo de la organización de los actos Premio "Castillo de Oro" de Tona.
- A asumir las responsabilidades que le son propias para la organización del premio.
- A justificar el importe económico de este convenio antes del 31 de enero de 2019.
- A facilitar, de acuerdo con la entidad, los derechos de exhibición de las imágenes ganadoras del premio "Castillo de Oro" en su modalidad de "Tona" en el ayuntamiento de Tona que no podrá hacer uso comercial, y deberá tratar las imágenes respetando la autoría.
- Los / las perceptores / as de ayudas concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración de el Ayuntamiento en la ejecución de las actuaciones, en toda la documentación

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN» 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN» 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN»	
Codi de Document AOG12I00YU	Codi d' Expedient REF/2018/129

impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales que, para el caso, se refieran.

El logotipo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente, el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Se debe colocar en un lugar visible.

- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la ayuda concedida

Cuarta.- El Ayuntamiento de Tona

El Ayuntamiento de Tona, en el marco de este convenio, se compromete a:

- A facilitar la sala de exposiciones de Can Sebastián, a cargo del convenio de colaboración que el Ayuntamiento de Tona dispone con la Fundación Buxaderas-Grado para los usos municipales de la sala y para la programación de la exposición correspondiente al premio convocado.
- A facilitar los recursos técnicos que le son propios para el logro de los objetivos de la entidad según las disposiciones posibles.
- A hacerse cargo de los gastos de devolución por correo postal de los originales participantes en el concurso.
- A tratar las imágenes cedidas por la Agrupación adecuadamente ya usarlas para usos públicos y vecinales respetando su autoría.

Por lo anterior, el Ayuntamiento aportará una ayuda económica a la Agrupación Fotográfica de Tona por un importe máximo de 1.300,00 € (mil trescientos euros), a cargo de este mismo convenio, en concepto de gastos de organización del Premio "Castillo de Oro" de fotografía "en la edición de 2018, y consignado en la aplicación presupuestaria T04 3380 48901 del presupuesto municipal. Esta subvención, en aplicación del artículo 30.7 de la LGS será entregada con el único requisito de mantener la personalidad y la capacidad de la Agrupación Fotográfica de Tona.

Quinta.- Pago

Dado que la asociación en la actualidad requiere de pagos avanzados para poder organizar la actividad.

Dado que el punto 21º de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona establece en el apartado 2 que se podrán efectuar pagos a cuenta, a medida que se vayan presentando justificantes de parte de la obra o actividad efectuada; y en el apartado 3 el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que habrán de explicitar en las Bases Reguladoras o en el acto de concesión; y el pago de la ayuda prevista en el anterior pacto se hará

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN» 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN» 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN»	
Codi de Document AOG12I00YU	Codi d' Expedient REF/2018/129

efectivo en dos plazos:

1. se hará un pago adelantado de un 50% de la totalidad de la subvención, una vez se haya firmado el presente convenio
2. se hará un pago del 50% restante de la totalidad de la subvención una vez la agrupación haya presentado correctamente la documentación justificativa.

Sexta.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Séptima.- Plazo de vigencia

La ayuda se destinará a financiar los gastos de la organización del Premio "Castillo de Oro" de fotografía "de Tona, en la edición de 2018, con el período de ejecución comprendido entre los días 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Octava.- Forma de justificación

La entidad beneficiaria deberá justificar, mediante certificación emitida por organismo competente acreditativa que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas, siempre que lo requiera el Ayuntamiento de Tona.

El / la beneficiario / a deberá justificar la realización de la actividad como máximo el día 31 de enero de 2019, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, los participantes y los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS y en punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones.

Novena.- Condiciones

La Agrupación Fotográfica de Tona deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones en cuanto a seguros y requisitos propios de la asociación a requerimiento del Ayuntamiento de Tona.

Décima Reserva sobre la información y protección de datos

- La información que las partes entreguen para el desarrollo de este convenio

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN» 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN» 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN»	
Codi de Document AOG12I00YU	Codi d' Expedient REF/2018/129

tendrá carácter confidencial, a menos que se acuerde expresamente lo contrario.

Undécima.- Publicidad

- El Ayuntamiento de Tona y la Agrupación Fotográfica de Tona pueden hacer difusión de este convenio a través de sus canales habituales de comunicación y difundir la colaboración existente entre ambas instituciones. El Ayuntamiento de Tona, aparecerá como colaborador del premio (no como organizador).
- La publicidad realizada en que aparezca los logotipos de las instituciones implicadas deberá ser revisada y aceptada por la otra parte.

Décimo Vigencia del convenio

Este convenio será vigente hasta el 31 de diciembre de 2018 y podrá ser modificado por acuerdo mutuo entre las dos partes.

Decimotercera Resolución

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
- El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material de cumplir los pactos.
- Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Decimocuarta.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

En prueba de conformidad, los otorgantes se ratifican en el contenido del convenio y lo firman por duplicado ejemplar ya un solo efecto, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento."

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de 1.300,00 € (mil trescientos euros) con cargo a la aplicación T04 3380 48901 del presupuesto del ejercicio 2018,

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN» 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN» 23B2E706K0J6W6T4N0P5RN»	
Codi de Document AOG12I00YU	Codi d' Expedient REF/2018/129

para hacer frente a la subvención que otorga.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Agrupación Fotográfica de Tona."

Y para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el art. 206 del ROFRJEL

Tona, 18 de septiembre de 2018

Visto bueno